



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, promovido por ELIDA CONRADO IMITOLA en contra de PABLO JESUS NORWOOD PEÑA, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Provea. Soledad, septiembre 20 de 2022

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ELIDA CONRADO IMITOLA
DEMANDADO : PABLO JESUS NORWOOD PEÑA
RADICADO : 2021-00584-00

Se presentó escrito contentivo de solicitud de medidas cautelares, consistente en embargo de vehículo de propiedad del demandado a cuyo decreto se accederá por ser procedente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

DECRETASE el embargo del vehículo automotor de Placas RCB902, número de licencia de Transito 10025825539, Estado del vehículo: Activo, Tipo de Servicio: Particular, Clase de Vehículo: Automóvil, Marca: Volkswagen, Modelo: 1979, número de motor: RCB902 Color: Azul, Cilindraje: 1300, Carrocería: Coupe, Inscrito en el Transito de Sabanagrande, quien tiene su circulación en el Municipio de Malambo–Atlántico, de propiedad del señor PABLO JESUS NORWOOD PEÑA, identificado con C.C. No. 7.414.861. Para tal fin líbrese oficio a la Secretaría de Transito de Sabanagrande para que inscriban la medida y remitan constancia de la inscripción para ser allegada al expediente, a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f877fb71b9f0c0f7caccea6e4e5559cfefd96b142c30d01c36724e94753956**

Documento generado en 20/09/2022 04:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>